

nicación más fácil que la del tránsito ferroviario.

He aquí las ventajas obtenidas por las uvas:

N.º de la partida	ARTICULOS	Tarifa general	Tarifa convenida
		Coronas checas por 100 Kilos	
35	UVAS:		
	Del 1.º de Marzo al 31 de Julio	400	240
	Del 1.º de Agosto al 28 de Febrero	400	300
	De Almería, en barriles con serrín de corcho, del 1.º de Noviembre a fines de Febrero	400	200

(Una corona checa, igual al cambio actual a 0'20 pesetas.

El Gobierno alemán espera llegar al acuerdo comercial con España

De «El Debate» transcribimos el siguiente telegrama:

«BERLIN.—La «Vosische Zeitung» dice saber de fuente bien informada que el Gobierno

del Reich espera llegar antes del 16 de Octubre, y después de reanudadas las negociaciones económicas con España en Septiembre, a concertar con la mencionada potencia un acuerdo comercial provisional.»

¡Ojalá sea así!

Cotizaciones de mercados

LIVERPOOL

El vapor «Cervantes», que salió de nuestro puerto el día 7, con un cargamento de 7.268 barriles y 700 cajas de 15 libras, para el mercado de Liverpool, ofreció en subasta la fruta el miércoles 19, obteniendo precios que oscilan entre 5 y 18 chelines por barril, con una mayoría de 9-11.

HULL

El jueves 20, vendió en este mercado el vapor «Kronos» obteniendo precios de 5 a 18,9, con una mayoría de 9 a 11 chelines por barril.

Imprenta TIERRA.—Gran Capitán. 2.

— 36 —

Indicados vocales podrán asistir a las sesiones del Comité e intervenir en sus deliberaciones, en sentido consultivo o informativo.

SECCION SEGUNDA DE LA ELECCION DE VOCALES DEL COMITE DIRETIVO, PROCLAMACION DE LOS VOCALES POR DERECHO PROPIO Y DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Artículo 29. El Comité o Junta Directiva de la Cámara se renovará anualmente.

Artículo 30 La Convocatoria para la elección, se publicará por el Comité antes del 1.º de marzo de cada año, y se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Cámara.

En dicha Convocatoria se expresará, taxativamente:

A El día o dos días, en que deba rea-

misma.

Artículo 23. Son vocales electivos aquellos que designen los electores inscriptos en el Censo de la Cámara, en la proporción que sigue:

Dos el distrito de Almería (Audiencia.)

Dos el distrito de Almería (San Sebastián.

Dos el de Berja.

Dos el de Canjáyar.

Dos el de Gérgal.

Uno el de Vera.

Uno el de Cuevas de Vera.

Y uno el de Sorbas.

Artículo 24. Las vocalías por derecho propio podrán ser desempeñadas por toda clase de socios, cualesquiera que sea su condición legal.

Cuando recaigan en personas incapaces o entidades morales, serán ejercidos esos cargos por los representantes legales de unas y otras.

Las vocalías electivas, habrán de recaer precisamente en socios que sean personas

— 33 —